



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 18 de mayo de 2021.
A Despacho de la Señora Juez, la presente demanda la cual no fue subsanada. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 406

Palmira, 18 de mayo de 2021

Proceso. NOMBRAMIENTO CURADOR ESPECIAL
Solicitante. GUSTAVO ADOLFO ARMILLA FLOREZ
Radicado. 2021-00061-00

Visto el informe anterior de secretaria se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos de la providencia de trece (13) de abril dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada la presente demanda, se dispondrá y el archivo definitivo de la actuación, no se hace entrega de documentación por tratarse de una demanda que se ha tramitado de manera digital.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

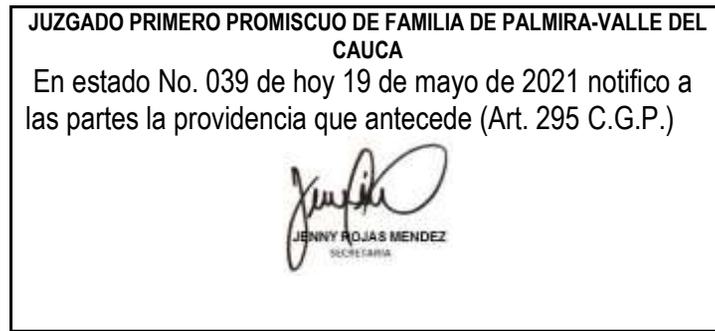
PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de **NOMBRAMIENTO CURADOR ESPECIAL** promovida, a través de apoderado judicial el señor **GUSTAVO ADOLFO ARMILLA FLOREZ**

SEGUNDO: DISPONER el archivo definitivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE:

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca



AMR

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d38a54741aeb0d434a8e2521de67aac9dcb2e9b3dde67eb192d4140cc7d562f3

Documento generado en 18/05/2021 06:53:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**